

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 003638

MODIFICA E INCORPORA A ORDENANZA LOCAL, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN,

06 NOV 2019

**VISTOS:**

- a) Ordenanza Local N° 00001 de fecha 19.03.2019.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 30.10.2019
- c) El Art 43 y demás pertinentes al D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario modificar y actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE**, a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios de la comuna de Licantén, las modificaciones efectuadas, entrarán en vigencia a contar del 01 de Enero del año 2020.

**TITULO V**

**DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS**

**ARTICULO 9:**

El otorgamiento de patentes y/o permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos:

<p>Modifíquese: 2.- Reuniones sociales, carreras, baile, diario por actividad, con venta de bebidas alcohólicas a particulares, según ley de alcoholes.</p>	2 UTM
<p>Modifíquese: 8.- Cocinería diario con resolución sanitaria.</p>	15% UTM
<p>Elimínese: 9.- Arriendo de Piezas: 1 a 5 Piezas mensual 6 a 10 Piezas mensual.</p> <p>Incorpórese: 9.- Pequeñas ferias gastronómicas por puesto día de funcionamiento. Medianas ferias gastronómicas por puesto día de funcionamiento. Grandes ferias gastronómicas por puesto día de funcionamiento.</p>	<p>50 % UTM 1 UTM</p> <p>20% UTM 1 UTM 2 UTM</p>
<p>Modifíquese: 10.- Baños Químicos con resolución sanitaria y en lugares autorizados, mensual.</p>	25 % UTM
<p>Modifíquese: 14.- Arriendo de autos para niños con terreno período estival de: 1 a 5 autos mensual. 1 a 5 autos diario. 6 a 10 autos mensual. 6 a 10 autos diario.</p> <p>- Arriendo de autos para niños con terreno período distinto al estival de: 1 a 5 autos mensual. 1 a 5 autos diario. 6 a 10 autos mensual. 6 a 10 autos diario.</p> <p>- Arriendo de autos para niños sin terreno período estival de: 1 a 5 autos mensual. 6 a 10 autos mensual.</p> <p>- Arriendo de autos para niños sin terreno período distinto al estival de: 1 a 5 autos mensual. 6 a 10 autos mensual.</p>	<p>75% UTM 10%UTM 1,5 UTM 15%UTM</p> <p>20% UTM 5% UTM 40% UTM 20% UTM</p> <p>50% UTM 1 UTM</p> <p>25% UTM 50% UTM</p>
<p>Modifíquese: 18.- Eventos masivos de música al aire libre diario. Cumpliendo los siguientes requisitos: - Informe favorable de Carabineros de Chile. - Autorización sanitaria. - Documento que acredite autorización del lugar y dominio vigente. - Compromiso firmado ante notario de cumplir con requisitos de Carabineros de Chile y con las instrucciones de limpieza total de las cercanías del recinto.</p>	15 UTM

## **TITULO VI**

### **ARTICULO 10:**

El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de uso público pagará los derechos Municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patente Municipal o permisos correspondiere:

Modifíquese:	
5.- Instalación de mesas de locales comerciales en terreno de vereda, semestral.	1,5 UTM
Instalación de mesas de locales comerciales en terreno de vereda, mensual.	30% UTM

## **TITULO IX**

### **DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION**

### **ARTICULO 17:**

Modifíquese e incorpórese:

La solicitud para ocupación temporal de espacio público por faenas relacionadas con instalaciones y servicios públicos, tales como: Agua, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagarán un derecho municipal básico y uniforme equivalente al valor de 70% de UTM., más las cantidades que se indican en el inciso siguiente:

Sin perjuicio de la cantidad señalada, se pagará además 5% de la UTM. por m2 diario ocupado.

La solicitud para ocupación temporal de espacio público para acopio de material y otros similares, sin realizar intervención a lo construido, pagarán derecho municipal básico equivalente al valor de 3% de UTM., por m2 diario ocupado.

Para el conjunto de los M2, se considerará el largo total del tramo que se autoriza y el ancho total de ocupación del Bien Nacional de uso Público que indique el permiso.

## TITULO X DERECHOS VARIOS

### ARTICULO 19:

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican:

Incorpórese: 4.- Derechos Arriendo Gimnasio Municipal para organizaciones comunitarias.	Exento.-
Modifíquese: 8.- Juegos recreativos bengi, cama elástica, tirolesa y otros mensual por cada una. - Juegos recreativos bengi, cama elástica, tirolesa y otros diario por cada una.	30 % UTM 5% UTM
Modifíquese: 9.- Arriendo de motoniveladora por hora: a) Horario Municipal. b) Fuera horario Municipal. Arriendo de retroexcavadora por hora: a) Horario Municipal. b) Fuera horario Municipal.	45% UTM 60% UTM 40% UTM 50% UTM
Modifíquese: 10.- Arriendo camión tolva, capacidad 6m3, por hora a) Horario Municipal. b) Fuera horario Municipal.	35% UTM 50% UTM
Modifíquese: 12.- Arriendo de mini cargador frontal bob cat, por hora a) Horario Municipal. b) Fuera de horario Municipal.	20% UTM 30% UTM
Elimínese: 13.- Arriendo de Minibus a organizaciones, instituciones y otros por kilometro recorrido.	\$ 300
Modifíquese: 17.- Carros de comida rápida: completos, papas fritas, churrascos y otros, mensual. • Enero y febrero de cada año. <b>(Permiso puede ser mensual o bimensual).</b> • Marzo a diciembre de cada año. <b>(Permiso puede ser mensual o bimensual).</b> Carros de comida rápida: completos, papas fritas, churrascos y otros, diario. (Debe presentar resolución sanitaria)	1 UTM 40% UTM 15% UTM
Modifíquese: 18.- Carros de baja envergadura, (maní, confites, mote con huesillos, cabritas y otros) mensual. • Enero y febrero de cada año. <b>(Permiso puede ser mensual o bimensual).</b>	50% UTM

<ul style="list-style-type: none"> <li>Marzo a diciembre de cada año. <b>(Permiso puede ser mensual o bimensual).</b></li> </ul>	15% UTM
Carros de baja envergadura, (maní, confites, mote con huesillos, cabritas y otros) diario. (Debe presentar resolución sanitaria).	5% UTM
Modifíquese e incorpórese: 32.- Derechos Arriendo cancha sintética de futbolito, todo horario.	\$14.000.-
Derechos Arriendo cancha polipropileno, todo horario.	\$10.000.-
Incorpórese: 36.- Estampilla permiso provisorio otorgado a conductores que lo requieren por juzgado de policía local c/u.	\$ 2.000.-

Las modificaciones e incorporaciones realizadas a la Ordenanza Local N°000001 de fecha 19 de marzo del 2019, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, se entienden formar parte integrante de la misma y los conceptos no alterados se entenderán vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**JOSE MUÑOZ MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**O. MARCELO FERNANDEZ VILOS**  
**ALCALDE**

OMFV/JMM/pal.

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1c. Tesorería Municipal.
- 1c. Departamento de Rentas.
- 1c. Dirección de Obras.
- 1c. Unidad permiso de circulación.
- 1c. Juzgado de Policía Local Licantén.
- 1c. 2da. Comisaría Carabineros Licantén.
- 1c. Departamento de Comunicaciones.
- 1c. Transparencia municipal.
- 1c. Archivo.